

Ejemplo para cuadro de áreas

Tabla de Materiales para solicitud de Licencia de Ruptura de Pavimento de (drenaje, agua potable, electricidad, cable, gas, teléfono, etc...)

Calle	Entre qué calles	Colonia	ml	Material	Ancho de cepa	m ²
Tiáloc	Pie de la Cuesta y Profr. Eduardo Loarca Castillo	San Pablo	10.00 ml	Empedrado	0.6	6.00 m ²
Tiáloc	Profr. Eduardo Loarca Castillo y Av. Sombrerete	San Pablo	50.00 ml	Empedrado	0.6	30.00 m ²
Pie de la Cuesta	Tiáloc y Playa Roqueta	San Pablo	100.00 ml	Asfalto	0.6	60.00 m ²
Tiáloc	Playa Roqueta y Blvd. Bernardo Quintana	San Pablo	75.00 ml	Asfalto	0.6	45.00 m ²
Total de ml por material			60.00 ml	Empedrado	Total de m ² por material	
Total de ml			235.00 ml	Asfalto	Total de m ²	
						105.00 m ²
						141.00 m ²

Artículo 73. Todas las obras, programas y acciones realizadas por cualquier sujeto de esta Ley, deberán contener en su publicidad o anuncio, en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". En ningún caso esta publicidad incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público excepto para el caso de los informes anuales de labores o gestión de los servidores públicos.

Ubicación de las ventanillas donde puede realizar los trámites:

Centro Cívico de Querétaro
Boulevard Bernardo Quintana No. 10 000,
Fracc. Centro Sur.
Teléfono: 01 [442] 238 77 00 Ext. 6564

Delegación Epigmenio González
Av. Tiáloc No. 100, Col. Desarrollo San Pablo.
Teléfono: 01 [442] 217 3908

Delegación Felipe Carrillo Puerto
Calzada Guadalupe Victoria No. 103,
Col. Carrillo Puerto.
Teléfono: 01 [442] 210 10 84 Ext 116

Delegación Centro Histórico
Madero 81 Pte., Col. Centro.
Teléfono: 01 [442] 212 55 00 Ext. 285

Delegación Santa Rosa Jáuregui
Agapito Pozo S/N, Esq. Independencia,
Col. Centro, Santa Rosa Jáuregui.
Teléfono: 01 [442] 291 00 19 Ext. 114 y 124

Delegación Josefa Vergara y Hernández
Calle 21 No. 1000, Col. Lomas de Casa
Blanca.
Teléfono: 01 [442] 222 15 10 Ext. 123

Delegación Félix Osoreo Sotomayor
Av. de la Luz No. 602, Col. Cerrito Colorado.
Teléfono: 01 [442] 218 02 89

Delegación Villa Cayetano Rubio
Av. del Río No. 1, Col. Hércules.
Teléfono: 01 [442] 223 52 24

Horario de Atención: 8:15 a 16:15 hrs.
Horario de Ingreso de trámite: 8:00 a 14:00 hrs.

Importante

No olvide acudir al Instituto Mexicano del Seguro Social a presentar su Aviso de **Notificación de Domicilio de Obra (AFIL-15)**.

Para informes, llame a los teléfonos 211 23 70 y 211 23 83

Coordinación General de Comunicación Social Municipal



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Desarrollo Sostenible

Dirección de Desarrollo Urbano

Ruptura de Pavimento

Vigente a partir del 10 de febrero de 2020
El presente tríptico sustituye a los anteriores.

Licencia de Ruptura de Pavimento

Obra nueva o Regularización

Requisitos

- Solicitud original elaborada y firmada por el/la Propietario/a o Representante Legal y el/la D.R.O., indicando el Nombre del Proyecto.
- Visto bueno de la Dependencia o empresa correspondiente para la introducción del servicio.
- Proyecto de la ruptura de pavimento validado y firmado por la Dependencia o empresa correspondiente (el proyecto deberá contener las firmas en original del/de la D.R.O. y del/de la Propietario/a).
- Escrito mediante el cual da aviso de la ruptura a los vecinos afectados.
- Cuadro de áreas de la ruptura (ver cuadro al reverso).
- Juego de fotografías del área a romper.
- En caso de persona moral presentar poder notarial.
- Vo. Bo. de la Dirección Operaciones adscrita a la Secretaría de Obras Públicas (actualizado).
- Proyecto en autocad versión 2000 referenciado en coordenadas UTM con calles de la colonia, fraccionamiento o delegación y pie de plano autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
- Tiempo de respuesta: 9 días hábiles a partir de la recepción del trámite.

NOTA: La información deberá ser presentada en formato digital archivo PDF, legible, completa, en orden, sin rotación y un archivo por cada requisito.

Revalidación

- Solicitud original elaborada y firmada por el/la Propietario/a o representante legal y el/la D.R.O.
- Visto Bueno de la Dependencia o empresa correspondiente para la introducción del Servicio.
- Proyecto de la ruptura de pavimento validado y firmado por la Dependencia o empresa correspondiente (el proyecto deberá contar con las firmas en original del/de la D.R.O. y el/la Propietario/a).
- Cuadro de áreas de ruptura (ver cuadro al reverso).
- Vo. Bo. de la Dirección Operaciones adscrita a la Secretaría de Obras Públicas (actualizado).

Tiempo de respuesta: 9 días hábiles a partir de la recepción del trámite.

NOTA: La información deberá ser presentada en formato digital archivo PDF, legible, completa, en orden, sin rotación y un

Terminación de Obra

- Oficio dirigido a la Dirección de Desarrollo Urbano solicitando la Terminación de Obra.
- Copia Licencia de Ruptura de Pavimento.
- Oficio de liberación de trabajos realizados, por parte de la Dirección Operaciones adscrita a la Secretaría de Obras Públicas (actualizado).
- Juego de fotografías.

Notas

- La solicitud deberá ser elaborada a máquina o a mano con letra de molde sin tachaduras, ni enmendaduras y firmada por el/la Propietario/a ó el/la Representante Legal.
- Para su terminación de obra y/o liberación de garantía, la construcción deberá estar terminada al 100 % y de acuerdo a los planos, así como contar con el Vo. Bo. de la Dirección de Operaciones adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.
- Para los proyectos que estén dentro del perímetro "A" del Área de Monumentos de la Z.M.H.Q deberá contar con Vo. Bo del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Notas

- En caso de cualquier modificación, vencimiento o ampliación al trámite deberá solicitar la Licencia de Ruptura de Pavimento respectiva, pagando los derechos correspondientes antes de la Terminación de Obra.
- Tiempo de vigencia de la Licencia de Ruptura de Pavimento:
0.01 a 100 metros 3 meses
101 a 500 metros 6 meses
501 o más metros 12 meses
- Deberá notificar por escrito de la ruptura a los vecinos afectados, previo al inicio de los trabajos.
- Para la colocación e instalación de mobiliario urbano en la vía pública que sirva de apoyo a la infraestructura o estructura para la introducción de servicio deberá con la autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Establecer acciones de prevención por alguna contingencia que llegase a presentarse.
- Solo se otorgarán Licencias de Ruptura de Pavimento en vialidades con reconocimiento de nomenclatura y se encuentren en los Planes y Programas Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales (artículo 22 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro).
- Deberá de colocar señalamiento preventivo durante todo el tiempo en que se realicen los trabajos, tanto diurno como nocturno; limitar el área de trabajo y colocar letreros indicando al Responsable de la Obra con sus números telefónicos.
- Obtener el Vo. Bo. de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Policía Federal Preventiva en los casos que aplique, previo al inicio de los trabajos.
- Deberá preparar el terreno de acuerdo a observaciones de la Dirección de Operaciones.
- Deberá contar con el Vo. Bo. de las empresas que utilizan la vía pública con instalaciones, antes de iniciar las obras de ruptura, tales como: Comisión Estatal de Aguas, Comisión Federal de Electricidad, proveedores de gas, compañías de telecomunicaciones, Comisión Estatal de Caminos, Petróleos Mexicanos, entre otras, previo al inicio de los trabajos.
- Deberá obtener la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y/o la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Gobierno del Estado, para su coordinación y señalamiento en la vialidad, según corresponda.
- Para la Solicitud de Licencias de Rupturas de Pavimento con 15m² o menos deberán presentar únicamente oficio de solicitud de Vo.Bo. de la Dirección de Operaciones adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.
- El presente tríptico es enunciativo más no limitativo, ya que el análisis del trámite puede implicar algún requerimiento particular que sea necesario para su debida autorización.